

ñorio, y Abadengo, governandose para la execucion de lo ex-
 pressado por los vezindarios que se sacaron à principio de este
 presente año, para el repartimiento del Dos por Ciento, y las
 relaciones que se les embiaron, con insercion de todos los Pue-
 blos, firmadas de D. Juan Antonio de Zarate, Marquès de Vi-
 llanueva, mi Secretario, que en dicho tiempo era de la Secre-
 taria de Guerra de Tierra, arreglandose con toda justificacion
 à su contenido, como lo fio del zelo de todos, que han de dar
 el entero cumplimiento, como se lo encargo, à esta mi delibe-
 racion, advirtiendose, que los Verederos que se despacharen à
 todos los Pueblos con estas ordenes, no les hau de llevar mara-
 dis algunos, ni hazer costa en los Lugares, pues lo que importa-
 re su trabajo en esta diligencia, he mandado se subministre por
 el mi Governador de Hazienda; porque mi Real animo es, y
 se encamina à que à los Pueblos se les alivie: y no se les carguè,
 ni aumenten costas, por el amor que tengo à mis vassallos, ve-
 lando mucho el cuidado de los Ministròs, à quien encargo esta
 disposicion, en todo lo que conduzca à su mejor, y mas facil
 exito, pues lo contrario seria muy de mi Real defagrado, y si-
 no se guardasse rectamente lo que mando; y si se ofreciere al-
 gun otro gasto preciso, lo supliran los Corregidores, à quien se
 darà alguna ayuda de costa en su lugar: y asimismo se daràn la
 mano con los dichos Cabos, y Oficiales, que han de passar à la
 mencionada Ciudad por la gente, que como vò referido ha de
 èstar junta, y prompta para fin de Febrero proximo venidero,
 precisamente, en quanto conduzca al mas breve exito de este
 negocio; y espero de la fidelidad, y lealtad de mis vassallos, có-
 curriran con vivo zelo, y con la mayor promptitud à lo que les
 mando, venciendo, y facilitando qualquier reparo, que pueda
 ocurrir, por lo que conviene anticipar las prevenciones de la
 campaña, y mas quando estan suave, y de tan poco, ò ningun
 perjuizio, ni gasto esta mi deliberacion, de que estaràn adverti-
 dos todos los Corregidores, Governadores, y Alcaldes mayo-
 res, para procurar cada vno por su parte el debido cumplimiè-
 to en todas las Villas, y Lugares, asì Realengos como de Seño-
 rio, y Abadengo, para que les concedo, y doy todo el poder, y
 fa-

